



SDS/24/2022

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE SONORA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR MTRA. MARÍA WENDY BRICEÑO ZULOAGA, EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA SEDESSON" Y POR LA OTRA PARTE, EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE SONORA, EN LO SUCESIVO "EL COBACH", REPRESENTADO POR EL DIRECTOR GENERAL, EL DR. RODRIGO ARTURO ROSAS BURGOS, Y CUANDO ACTÚEN DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES" AL TENOR DE LAS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

1. **DECLARA "LA SEDESSON", POR CONDUCTO DE SU TITULAR MTRA. MARÍA WENDY BRICEÑO ZULOAGA:**
 - I. Que con fundamento en el artículo 22 fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, para el despacho de los asuntos que competen al Ejecutivo en materia de Desarrollo Social, el Gobierno del Estado cuenta en su estructura con la Secretaría de Desarrollo Social.
 - II. Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, la Secretaría de Desarrollo Social es la encargada de proponer y conducir la política estatal en materia de desarrollo social integral de la población, coordinar y ejecutar los programas sociales que se desarrollen en el Estado, así como intervenir en la planeación, formulación y aplicación de los programas de desarrollo regionales, sectoriales y especiales con la participación de las dependencias y entidades estatales y municipales de conformidad con el Plan Estatal de Desarrollo.
 - III. Que la Mtra. María Wendy Briceño Zuloaga, fue designada Titular de la Secretaría de Desarrollo Social, mediante nombramiento expedido con número de oficio de asignación 03.01-1-D010/21 por el Gobernador Constitucional del Estado de Sonora, Dr. Francisco Alfonso Durazo Montaña, el día 13 de septiembre del año 2021, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado para el Estado de Sonora; y como tal, tiene facultades suficientes para celebrar el presente convenio, de acuerdo a lo establecido en el artículo 6 fracción XXV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social.
 - IV. Que, para el cumplimiento de su objeto, es de su interés promover la concurrencia de programas y acciones para el desarrollo social integral con instituciones públicas, sociales y privadas, impulsar acciones de capacitación e información sobre la política de desarrollo social, buscando la cohesión social y establecer convenios y acuerdos de colaboración para el fomento del desarrollo humano.
 - V. Que para los efectos del presente convenio señala como su domicilio en Boulevard Paseo Río Sonora Norte número 76 en la Colonia Proyecto Río Sonora, C.P. 83270, Edificio La Gran Plaza, Tercer Piso, de la ciudad de Hermosillo, Sonora.



SDS/24/2022

2. **DECLARA EL "COBACH", POR CONDUCTO DE SU DIRECTOR GENERAL, DR. RODRIGO ARTURO ROSAS BURGOS**

- I. Que es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por la Ley No. 51 publicada en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado que Sonora el 12 de julio de 1975 y reformado el día 12 de agosto de 2008, la cual señala como objetivo el de "Impartir e Impulsar Educación de tipo Media Superior, correspondiente a Nivel Bachillerato".
- II. Que es su responsabilidad permitir al educando incorporarse a la sociedad y, en su oportunidad, desarrollar una actividad productiva y que permita asimismo al trabajador estudiar; así como promover e impulsar entre los educandos actividades de orden académica, de investigación, artísticas, deportivas, culturales y cívicas.
- III. Que para cumplir con el objetivo señalado cuenta con una planta de personal directivo, docente, administrativo y de servicio distribuida en los 30 planteles de administración directa, ubicados en la geografía Estatal.
- IV. Que entre sus propósitos se encuentra impartir una educación de calidad, que responda a los requerimientos del Estado, formando integralmente a los jóvenes que ingresen a la institución.
- V. Que entre sus responsabilidades está la de gestionar las oportunidades de superación personal y profesional de los alumnos, personal docente, administrativo y de servicios del Colegio, filosofía que se extiende a las instituciones y organismos con los que se vincula y establece convenios de colaboración.
- VI. Que cuenta con una rica gama de grupos artísticos, culturales y deportivos en cada uno de los planteles del Estado.
- VII. Que tiene un compromiso con la sociedad y que en tal virtud refrenda su disposición de contribuir con las acciones que se promuevan para fortalecer, acrecentar y difundir la cultura.
- VIII. Que tiene la capacidad legal para celebrar el presente Convenio y su director general, **Dr. Rodrigo Arturo Rosas Burgos**, es el representante legal cuya personalidad le permite intervenir en este acto, según lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley No. 51 que crea el Colegio de Bachilleres del Estado de Sonora, lo que acredita con el nombramiento de fecha 13 de septiembre de 2021, otorgado por el C. Gobernador Constitucional del Estado, **Dr. Francisco Alfonso Durazo Montaño**.
- IX. Que para los efectos del presente instrumento legal se señala como domicilio el ubicado en Boulevard Agustín de Vildósola, Sector Sur y Avenida Bachilleres S/N, Colonia Villa de Seris, C.P. 83280 en la Ciudad de Hermosillo, Sonora y está inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con clave CBE-750713-237.



SDS/24/2022

3. DE LAS PARTES.

- I. Que reconocen mutuamente su personalidad y la capacidad legal que poseen para celebrar el presente convenio y manifiestan estar conforme con las declaraciones que anteceden.
- II. Que establecerán una estrecha y permanente coordinación entre las autoridades de "SEDESSON" y "EI COBACH" para alentar el acercamiento y la colaboración, dando un puntual seguimiento y apoyo a las acciones que se acuerden entre ambas partes.
- III. Que actúan sin dolo, mala fe, lesión o cualquier otro vicio en su consentimiento, que pudiera afectar la validez de este convenio de colaboración.

EXPUESTO LO ANTERIOR, "LAS PARTES" MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN ASUMIR LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE ADQUIEREN AL CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO, CON SUJECIÓN A LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - El presente convenio tiene por objeto establecer las bases de vinculación, colaboración y apoyo interinstitucional entre "**LAS PARTES**" en aquellos proyectos y programas que determinen llevar a cabo de manera conjunta. Definir los mecanismos de colaboración para lograr el máximo aprovechamiento de sus recursos humanos, materiales y financieros en el desarrollo de acciones en aquellas áreas de interés y beneficio en pro de las y los jóvenes del estado y las comunidades.

SEGUNDA.- CONVENIOS ESPECÍFICOS.

Para la ejecución de actividades específicas, se elaborarán programas y proyectos que de ser aprobados por "**LAS PARTES**", serán elevados a la categoría de Convenios Específicos y pasarán a formar parte del presente Convenio.

Los Convenios Específicos deberán constar por escrito y describirán con precisión sus objetivos, las actividades a realizar, calendarios y lugares de trabajo, personal involucrado, enlaces y coordinadores o responsables, recursos técnicos y materiales, presupuestos, fuentes y formas de financiamiento, publicación de resultados y actividades de difusión, controles de evaluación y seguimiento, compromisos en materia de derechos de autor y propiedad industrial, aportaciones económicas de cada parte, vigencia, confidencialidad, así como aquellos aspectos y elementos necesarios para determinar sus propósitos y alcances.

Las acciones que se acuerden con motivo del presente convenio, se ejecutarán de acuerdo a las Políticas, normas y directrices que establece cada una de las instancias participantes.



SDS/24/2022

TERCERA. - COMUNICACIONES.

Las comunicaciones referentes a cualquier aspecto de este Convenio, deberán dirigirse por escrito con acuse de recibo a los domicilios señalados en el apartado de declaraciones.

Los cambios de domicilio que se efectúen, deberán notificarse dentro de los cinco días hábiles previos a la fecha del cambio, en caso contrario no se considerará como efectuado el cambio y cualquier notificación se entenderá como debidamente realizada cuando se envíe al domicilio originalmente declarado.

CUARTA. OBTENCIÓN DE RECURSOS.

Para el desarrollo de los Convenios Específicos aprobados, acuerdan buscar en forma conjunta o separada, ante otras instituciones y dependencias gubernamentales u organismos de carácter nacional o internacional, la obtención de los recursos necesarios, para el caso de que dichos recursos no puedan ser aportados total o parcialmente por ellas.

QUINTA.- VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente Convenio será de 5 años, contados a partir de la fecha de su firma.

SEXTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.

Se podrá dar por terminado el presente instrumento mediante aviso que por escrito presente una a la otra con treinta días naturales de anticipación a la fecha en que pretende terminar, sin perjuicio de los trabajos que se estén desarrollando a la fecha, los cuales deberán ser terminados, salvo mutuo acuerdo en contrario, para lo cual deberá realizarse una conciliación de actividades, procediendo a formalizar el Convenio correspondiente.

SÉPTIMA.- MODIFICACIONES.

El presente Convenio sólo podrá ser modificado mediante la firma del Convenio Modificatorio correspondiente.

OCTAVA. - ENCABEZADOS Y DEFINICIONES

Los encabezados y definiciones contenidos en este documento se han utilizado por conveniencia, brevedad y para fácil identificación de cláusulas y términos; por lo que en ningún momento se entenderá que dichos encabezados y definiciones limitan o alteran el acuerdo contenido en el clausulado del presente Convenio.

NOVENA.- DESIGNACIÓN DE RESPONSABLE

Para la ejecución de las actividades objeto del presente convenio "SEDESSON" designa a la Mtra. Dinorah Jocelyn Vega Orozco, Secretaria Particular, con correo electrónico dinorah.vega@sonora.gob.mx y teléfono 6621083749 ext. 46001 y por parte del "COBACH" se designa a la Mtra. Patricia Álvarez Hernández, Directora de Vinculación y Extensión, con correo electrónico vinculación@bachilleressedesonora.edu.mx y teléfono (662)2592932 y 34.

DECIMA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

"LAS PARTES" manifiestan que el presente documento es producto de la buena fe y para efectos de interpretación o cumplimiento de este convenio, las partes acuerdan someterse a la jurisdicción de los tribunales competentes de la ciudad de Hermosillo, Sonora, renunciando al fuero que pudiese corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.



SDS/24/2022

Leído que fue el presente Convenio y enteradas "LAS PARTES" de su contenido y alcance legal, lo firman por duplicado en la Ciudad de Hermosillo, Sonora a los 22 días del mes de junio del año 2022.

POR "LA SEDESSON"

POR "EL COBACH"

MTRA. MARÍA WENDY BRICEÑO ZULOAGA
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
DEL ESTADO DE SONORA

DR. RODRIGO ARTURO ROSAS BURGOS
DIRECTOR GENERAL DE COBACH

TESTIGOS

MTRA. DINORAH JOCELYN VEGA OROZCO
SECRETARIA PARTICULAR

MTRA. PATRICIA ÁLVAREZ HERNÁNDEZ
DIRECTORA DE VINCULACIÓN Y EXTENSIÓN

Las firmas que anteceden corresponden al Convenio de Colaboración que celebran, por una parte, Colegio de Bachilleres del Estado de Sonora (COBACH), y por la otra parte la Secretaría de Desarrollo Social, firmado el día 22 de junio de 2022.